



Radicado: D 2024070002582

Fecha: 28/05/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: “6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017 ARTÍCULO 2.2.5.1.11 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.

Mediante el Decreto 2024070002361 del 08 de Mayo de 2024, en la fila 16, se nombró por medio del aplicativo sistema maestro al señor **DIEGO MAURICIO HURTADO DUQUE**, identificado (a) con cedula de ciudadanía **18497485**, Licenciado en Matemáticas y Computación – Magister en recursos digitales aplicados a la educación, en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Tecnología e Informática , para la Institución Educativa Liborio Bataller Sede, Institución Educativa Liborio Bataller del municipio de Segovia, código plaza 5254, en reemplazo de Mary Luz Jaimes Santos identificado (a) con cédula de ciudadanía 63529631, quien renuncio.

En vista de que se cometio un error en la asignación de la plaza 5254 se hace necesario la aclaración del mismo asignando la plaza vacante definitiva código 13385 como Docente de aula, en el nivel de Básica Secundaria, área Matemáticas, para la Institución Educativa Perla del Citara municipio de Betania, en reemplazo de Mateo Andrés Suarez Herrera identificado (a) con cédula de ciudadanía 1037323813, quien fue trasladado.

Por lo expuesto anteriormente el Secretario de Educación de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2024070002361 del 08 de mayo de 2024, en el artículo 1 fila 16, el cual quedará así:

NRO	NOMBRE	CÉDULA	NRO. PLAZA	MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL, CARGO O ÁREA	EN REEMPLAZO DE
1	DIEGO MAURICIO HURTADO DUQUE	18497485	13385	BETANIA	I. E. PERLA DEL CITARA	I. E. PERLA DEL CITARA	MATEMATICAS	MATEO ANDRES SUAREZ HERRERA CC 1037323813 QUIEN FUE TRASLADADO

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **DIEGO MAURICIO HURTADO DUQUE** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		24-5-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director Asuntos Legales Educación		24-5-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrío Posada Director de Talento Humano		24-5-24
Proyectó:	Andrea Vallejo Martínez Auxiliar Administrativo	Andrea Vallejo M.	15/05/24.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.